



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA N° 012 2004-MPH/A

Huanta, **20 MAYO 2004**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Oficio N° 010 - 2004 MPH/SR/ CCETDR/JAA, sobre el Proyecto de Reglamento Interno de la Casa de la Juventud propuesto por la Coordinadora de la Casa de la Juventud y el Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 20 de mayo del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, otorga a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como otorga la función normativa y fiscalizadora;

Que, la autonomía Edil radica en la facultad de las Comunas de Ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, en el marco de la Autonomía, que Gozan los Municipios.

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, Promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es política asumida por la Municipalidad Provincial de Huanta establecer normas que orienten una atención rápida, eficiente, eficaz y oportuna, a los requerimientos de necesidad urgente y de atención inmediata, supeditado a las Normas de Control.

Que, conforme lo dispone Título V Capitulo I artículo N° 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones y competencias los referidos a los Servicios Públicos, fomentar la educación cultural y deporte en su jurisdicción.

Que, el Inciso 6) del Artículo. 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en materia de Educación y Cultura como función específica es apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los Centros y programas educativa.. sic.

Que, en tal sentido la Municipalidad Provincial de Huanta, cuenta con la Casa de la Juventud, instancia de esta Comuna, destinada a crear un espacio para los niños y jóvenes de nuestra Región, donde encuentren una alternativa para desarrollar sus diferentes aptitudes culturales, educacionales, sociales, deportivas entre otras, y para lograr este fin es necesario normar el funcionamiento de la Casa Juventud mediante un Reglamento Interno, para el correcto, democrático desarrollo de las actividades de esta importante instancia Municipal.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de la atribución conferida por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Huanta, expide la siguiente;

ORDENANZA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL Reglamento Interno de la Casa de la Juventud, que se anexa (1), que es parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento de los Objetivos de la Directiva aprobada en el articulo precedente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias, y a los Órganos competentes de la Municipalidad y se difunda adecuadamente, en estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial
HUANTA

Alejandro Cordova Torre
ALECALDE